



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL


## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

***Huancavelica, 05 de Diciembre de 2007.***


### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Diciembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Que, la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, asimismo el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, es política del Gobierno Regional de Huancavelica promover y consolidar el proceso de Descentralización del País, la consolidación del proceso de descentralización requiere voluntad política, ciudadana y capacidades propositivas de gestión de todos de manera responsable; asimismo es función de los Gobiernos en materia de salud supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicas y privadas y organizar los niveles de atención y administración de las entidades de Salud del estado que brindan servicios en la Región, en coordinación con los Gobiernos Locales en virtud a las competencias compartidas entre los Gobiernos Subnacionales establecidas en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme se detalla en los puntos anteriores, es necesario crearse Unidades Ejecutoras a nivel de cada provincia como Instancia orgánica con capacidad para desarrollar funciones administrativas y contables, y como responsable de informar sobre el avance y/o cumplimiento de las metas, por lo que el Consejo Regional recomienda al Ejecutivo Regional el inicio de los trámites y priorización para la referida creación de las Unidades Ejecutoras referidas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 135-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Diciembre de 2007.*

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, DENTRO DEL Marco del Proceso de Reorganización y Reestructuración del Gobierno Regional de Huancavelica, considerar la creación de Unidades Ejecutoras en cada una de las provincias de la Región Huancavelica como Instancia orgánica con capacidad de decisión para ejercer funciones administrativas y contables, y como responsable de informar sobre el avance y/o cumplimiento de las metas.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS  
CONSEJERO DELEGADO

